

# Convocatoria para seleccionar tres (3) propuestas de investigación aplicada que aporten soluciones con el uso de TIC, a problemas o necesidades de los sectores de Turismo y Comercio para el Departamento de Cundinamarca

## OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El 14 de octubre de 2015, se publicó la “Convocatoria para seleccionar tres (3) propuestas de investigación aplicada que aporten soluciones con el uso de TIC, a problemas o necesidades de los sectores de Turismo y Comercio para el Departamento de Cundinamarca”, de acuerdo con las instrucciones del numeral 13 y teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria en mención se aplazó para el 31 de marzo de 2016 a las 4:00 p.m.

A continuación, se publican las observaciones recibidas en el correo [innovaic\\_fibog@unal.edu.co](mailto:innovaic_fibog@unal.edu.co) desde el 14 de octubre de 2015 hasta el 18 de marzo de 2016, con la respuesta que emitió el equipo técnico responsable del proceso por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

1. Respecto de la conformación de la Alianza, ¿puede ser entre una persona natural y una Universidad?

**Respuesta:** Respecto a su observación en relación a la "Convocatoria para seleccionar tres (3) propuestas de investigación aplicada que aporten soluciones con el uso de TIC, a problemas o necesidades de los sectores de Turismo y Comercio para el Departamento de Cundinamarca"; se ratifica lo estipulado en los términos de la convocatoria en su numeral 3 a saber: "Dirigido a: Grupos de investigación o alianzas estratégicas entre estos y una empresa de los sectores de TIC, turismo o comercio de la región. Los grupos de investigación deben estar avalados por una Institución Educativa o por un Centro de Investigación o Desarrollo tecnológico. Tanto la Institución Educativa y la empresa con la que se haga alianza deben estar legalmente constituidas según lo estipule la ley y deben tener domicilio en el Departamento de Cundinamarca (diferente a Bogotá)" y el numeral 5, a saber:

### "REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

5.1 Presentación del proyecto de investigación de acuerdo a la estructura establecida en el numeral 8 de la presente convocatoria

5.2 Los productos de los proyectos de investigación aplicada resultado de esta convocatoria, necesariamente deben tener como usuarios potenciales a los agentes del ecosistema del sector de turismo y comercio del Departamento de Cundinamarca (diferente de Bogotá).

5.3 Carta de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada. (Anexo 1)

5.4 Fotocopia de la cédula del representante legal de la Institución educativa que avale el proyecto.

5.5 Carta de conformación de alianza estratégica (si aplica) (Anexo 2)

5.6 Carta que especifique la contrapartida total aportada; dicha contrapartida deberá corresponder al 30% del valor total del proyecto, la cual puede estar constituida en aportes en efectivo o en especie. (Anexo 6)

5.7 Carta Autorización para uso y almacenamiento de datos personales, diligenciada y firmada por cada una de las personas que tengan una función dentro del proyecto. (Anexo 3).

5.8 Carta de compromiso de parte de la Entidad avaladora, en la cual certifique que, en caso de resultar beneficiada en la presente convocatoria, asumirá los gastos de legalización del contrato incluido los impuestos o pólizas a los que haya lugar.

5.9 Hojas de vida, con sus respectivos soportes de estudios y laborales, de todo el equipo participante en el proyecto.

5.10 Si se presenta una alianza entre un grupo de investigación y una empresa del sector TIC, comercio o turismo de la región, dicha empresa debe estar debidamente constituida y debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único Tributario – RUT, fotocopia de la cédula del representante legal y certificado de Paz y Salvo en los pagos de seguridad social.”

Ahora bien, usted, puede presentarse postulándose como empresa Unipersonal en alianza con una Institución Educativa, Centro de Investigación o Centro de desarrollo tecnológico. Recuerde que tanto la Institución Educativa, como la empresa con la que se haga alianza, deben estar legalmente constituidas según lo estipule la ley y deben tener domicilio en el Departamento de Cundinamarca (diferente a Bogotá).

2. ¿Cuáles son los documentos requeridos para la convocatoria para seleccionar tres (3) propuestas de investigación aplicada que aporten soluciones con el uso de TIC, a problemas o necesidades de los sectores de Turismo y Comercio para el Departamento de Cundinamarca?, y ¿los términos de referencia para aplicar en la misma?

**Respuesta:** Para mayor información de los documentos requeridos y los términos de referencia de la Convocatoria en mención, consulte, por favor, el siguiente link:

<http://www.ingenieria.unal.edu.co/index.php/proyecto-tic-cundinamarca>

3. ¿El aval que solicitan por parte de una Institución Educativa o por un Centro de Investigación o Desarrollo tecnológico debe presentarse al momento de la presentación de la propuesta o puede ser posterior?

**Respuesta:** Aclaremos que el AVAL institucional, al grupo de investigación, debe darlo la Institución Educativa o Centro de Investigación o de Desarrollo tecnológico. Y dicho AVAL debe incluirse en la propuesta que se presente el 31 de marzo de 2016, fecha de cierre del proceso; según el cronograma publicado en los términos de la convocatoria en mención.

Cabe aclarar, que el grupo de Investigación debe tener AVAL de la Institución o Centro de Investigación o de Desarrollo tecnológico, que presente la propuesta. Ver anexo 1 "Carta de Compromiso y AVAL" de los términos de referencia de la convocatoria.

4. ¿Todas las Instituciones de la alianza deben estar en Cundinamarca? o ¿se puede tener instituciones que estén ubicadas en Bogotá y otras en Cundinamarca?

**Respuesta:** Por favor remitirse al numeral 3 de los pliegos de la Convocatoria, en donde se especifica que "Tanto la Institución Educativa y la empresa con la que se haga alianza deben estar legalmente constituidas según lo estipule la ley y deben tener domicilio en el Departamento de Cundinamarca (diferente a Bogotá)."

5. Solicito información de las fechas de cierre de la convocatoria.

**Respuesta:** La fecha de cierre de la convocatoria para co-financiar 3 proyectos de investigación aplicada fue ampliada hasta el 31 de marzo de 2016.

Los términos de referencia, la Adenda 1 y la Adenda 2 están descritos en el siguiente link:

<http://www.ingenieria.unal.edu.co/index.php/proyecto-tic-cundinamarca>

6. La página principal, en donde están publicados los términos de referencia de la convocatoria en mención, no permite descargar los archivos adjuntos.

**Respuesta:** Sugerimos revisar el link desde varios navegadores, Chrome, Internet Explorer, o Mozilla Firefox, puesto que nosotros hemos verificado y nos permite acceder a los archivos y descargarlos sin ningún inconveniente. Por favor, una vez lo haya intentado, si el problema persiste, escribanos un correo para subir este problema a la Mesa de Servicios Tecnológicos de la Universidad Nacional y así, brindarle el soporte necesario.

7. ¿Es posible una asesoría, con el fin de revisar el proyecto que tengo formulado?

**Respuesta:** No es posible que un integrante del equipo del proyecto haga una revisión previa de su propuesta, lo anterior en razón a que los otros participantes quedarían en desigualdad de condiciones, además hay que tener presente que somos una Entidad Pública y estaríamos incurriendo en desacato del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, además de la Ley 1474, la cual hace parte integral de la Contratación pública. La recomendación es regirse por los puntos que se establecieron en la Convocatoria en mención.

8. Instituciones o corporaciones para el trabajo y el desarrollo humano, ¿podrían participar en el proyecto de investigación aplicada?

**Respuesta:** Respecto a su observación y teniendo en cuenta los términos de referencia de la Convocatoria en mención, no se evidencia restricción alguna en la participación a la modalidad de personas jurídicas correspondientes a corporaciones o instituciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Ley colombiana. Ahora bien, es necesario tener en cuenta el enfoque de la convocatoria ya que está dirigido a grupos de investigación. A continuación se enuncia el objeto la misma:

"(...) fortalecer la competitividad del sector de Turismo y Comercio del Departamento de Cundinamarca específicamente en la región de Sabana Centro, Sabana Occidente, Soacha, Fusagasugá y Girardot; mediante la cofinanciación de tres proyectos de investigación

aplicada que contribuyan a la solución de problemas o necesidades de dichos sectores, utilizando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

En este orden de ideas, la restricción en la participación está más dada en el tipo de propuesta y el enfoque que remita el participante, ya que se debe ubicar dentro de las restricciones subrayadas en el párrafo anterior.

9. ¿Es posible que una Fundación se presente a la convocatoria bajo la figura de Unión temporal con una Universidad?

**Respuesta:** Es necesario tener en cuenta que las restricciones en el acceso a la convocatoria se enfocan mucho al alcance del objeto de la misma, que tiene que ver con la investigación aplicada en TIC en el sector de turismo y comercio de los municipios descritos en la convocatoria.

Ahora bien, frente a la conformación de la Unión Temporal, la convocatoria contempla la posibilidad de acceder en equipo a través de la figura de "Alianza Estratégica" que NO corresponde la modalidad de unión temporal y específicamente exige que la empresa con quien se constituya la alianza pertenezca a una empresa de los sectores de TIC, turismo o comercio de la región, por lo que en respuesta a la consulta realizada, se debe tener en cuenta que todos los integrantes de la "Alianza Estratégica" y en cumplimiento del formato que también hace parte de la convocatoria, cumplan con los requisitos allí exigidos, los cuales son:

1. Grupo de investigación debidamente acreditado por una Institución Educativa o por un Centro de Investigación o Desarrollo tecnológico.
2. Empresa legalmente constituida según lo estipule la ley y con domicilio en el Departamento de Cundinamarca (diferente a Bogotá) y de los sectores de TIC, turismo o comercio de la región.

10. ¿Se puede presentar, además del grupo de investigación y la empresa del sector turismo, la Alcaldía de un municipio del Departamento de Cundinamarca?

**Respuesta:** Dando respuesta a su consulta, le preciso lo siguiente:

- Dentro de las posibilidades y exigencias estipuladas en la Convocatoria con respecto a la calidad de los participantes, no se establece ninguna relacionada con entidad pública.
- En el numeral 6.3 como condición inhabilitante se encuentra: "El proyecto presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de la Gobernación de Cundinamarca u otras entidades del Estado". Por consiguiente, la propuesta no puede ser presentada con apoyo de una entidad del Estado dentro de la Alianza ya que dicha participación implicaría un apoyo en especie o en dinero para el desarrollo del proyecto y ésta condición se encuentra prohibida.
- Adicionalmente, la convocatoria no está dirigida a la participación de entidades estatales sino a fortalecer las iniciativas asociadas a grupos de investigación hacia el sector turismo y comercio de la región.
- Además, tenga en cuenta que se amplió el cierre de la convocatoria hasta el 31 de marzo de 2016 mediante Adenda No.2, lo cual le permitirá organizar con más tiempo su propuesta para aplicar a la Convocatoria en mención.  
Para mayor información acerca de la Adenda No. 2 puede consultar el siguiente link.

<http://www.ingenieria.unal.edu.co/index.php/proyecto-tic-cundinamarca>

11. ¿El grupo de investigación debe estar reconocido por Colciencias? ¿cuáles son las características que debe cumplir un grupo de investigación para que ustedes lo consideren valido? ¿La contrapartida puede estar dividida entre la Institución educativa y la empresa? La presentación del proyecto fue montada en un portal web, a fin de innovar y mejorar la facilidad de comprensión en la presentación, ¿esto también es permitido?

**Respuesta:** Damos respuesta a sus inquietudes.

- En el numeral 3 de la Convocatoria en mención se especifica que: "...Los grupos de investigación deben estar avalados por una Institución Educativa o por un Centro de Investigación o Desarrollo tecnológico..." por tanto NO es necesario que el grupo de investigación esté reconocido por Colciencias pero si debe estar avalado según los requisitos mencionados anteriormente.
  - El proyecto debe ser presentado por el grupo de investigación o por la Alianza estratégica que se conforme. La contrapartida debe ser del "30% del valor total del proyecto, la cual puede estar constituida en aportes en efectivo o en especie" (ver numeral 5 de los términos de referencia) y puede estar distribuida según lo estipule la Alianza que se conforme, siempre y cuando cumpla con los Términos de Referencia de la Convocatoria en mención.
  - La presentación de la propuesta debe realizarse según se estipula en el numeral 14 de la Convocatoria en mención. Tenga en cuenta que se trata de una convocatoria de investigación aplicada y desarrollo experimental. Si usted lo prefiere, en el momento de enviar su propuesta, puede también anexar el link del portal web que referencia. Para mayor información, por favor, consulte los términos de referencia de la Convocatoria en el siguiente link:  
<http://www.ingenieria.unal.edu.co/index.php/proyecto-tic-cundinamarca>
12. ¿Una empresa de Bogotá que busca impactar en un 100% a la población de Cundinamarca, puede aplicar a la Convocatoria? Teniendo en cuenta que todas las actividades contempladas en el proyecto, se realizarán en Cundinamarca.

**Respuesta:** Por favor remitirse al numeral 3 de los términos de condiciones de la Convocatoria, en donde se especifica que: "...Tanto la Institución Educativa y la empresa con la que se haga alianza deben estar legalmente constituidas según lo estipule la ley y deben tener domicilio en el Departamento de Cundinamarca (diferente a Bogotá)."

13. Una empresa de TIC hace alianza con una institución educativa, dicha empresa, ¿puede avalar el proyecto?

**Respuesta:** NO, la propuesta debe ser presentada por un grupo de investigación avalado según estipula el Numeral 3 de los términos de referencia, por una institución educativa, además cabe aclarar que la Convocatoria está enfocada a grupos de investigación o alianzas entre estos y una empresa del sector TIC, turismo o comercio de la región según se estipula dicho numeral.

14. ¿Cuál es el número de contacto para hacer preguntas telefónicas o para solicitar una cita presencial?

**Respuesta:** Nos permitimos aclarar que los medios establecidos para resolver inquietudes sobre la convocatoria son virtuales en su totalidad, esto es, por medio de correo electrónico. Dentro de la legalidad de este proceso, no es posible realizar un encuentro presencial o una llamada telefónica para brindarle asesoría de este tipo.

El correo electrónico de contacto es [innovatic\\_fibog@unal.edu.co](mailto:innovatic_fibog@unal.edu.co), como se estipula en el Numeral 12 y Numeral 13 de los términos de referencia de la convocatoria en mención.

15. ¿La entidad que avala al grupo de investigación, puede avalar, también a los investigadores de la empresa TI, con la cual se va a conformar alianza para participar en el presente proceso?

**Respuesta:** La institución educativa debe avalar sólo a los grupos de investigación o investigadores que pertenezcan a dicha institución. De acuerdo con el anexo 7, por tanto, se entiende que el grupo ya debe existir y debe certificar los temas de investigación en los cuales tenga experiencia y se relacionen con la idea de investigación que plantee en su propuesta.

16. ¿Una universidad puede avalar diferentes grupos de investigación con propuestas diferentes que apliquen a la presente convocatoria?

**Respuesta:** Una misma Universidad NO puede avalar diferentes grupos de investigación que deseen presentarse con propuestas diferentes a esta convocatoria; en concordancia con el numeral 6.4 de los términos de referencia de la Convocatoria en mención, en el cual se estipula que “una Institución, Entidad, grupo de investigación o empresa no puede participar en dos propuestas diferentes en la presente convocatoria.”

17. ¿Una sola propuesta puede incluir o impactar, varias zonas del departamento?

**Respuesta:** El numeral 4 modificado en la Adenda No. 1 emitida el 18 de noviembre, menciona la zona geográfica que se debe impactar en el Departamento de Cundinamarca, en el marco de esta convocatoria.

Dicho numeral dice: “Las propuestas que apliquen en el marco de la presente convocatoria, podrán estar enmarcadas en Proyectos de Investigación aplicada y Desarrollo Experimental (I+D) orientados al uso de TIC para impactar a los sectores de Turismo y Comercio al por menor de los municipios de la provincia de Sabana Centro, provincia de Sabana Occidente, Fusagasugá, Girardot, Soacha y Sibaté”.

18. ¿Existe una restricción en el valor máximo por rubro a financiar en esta convocatoria?

**Respuesta:** El monto total de cada rubro es definido por el grupo de investigación o la alianza que se postule en la presente convocatoria. Es importante tener en cuenta que se financiarán tres propuestas de investigación aplicada por un monto de cofinanciación de hasta CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000), cada una, estableciendo una contrapartida (Ver Anexo 5 y Anexo 6) por la entidad postulante, en especie y/o efectivo del 30% del monto total del proyecto. Para mayor detalle remitirse al numeral 7 de los términos de referencia.

19. ¿Una universidad de enseñanza virtual puede aplicar en esta convocatoria?

Una universidad virtual puede aplicar solamente si tiene registrado su domicilio en el Departamento de Cundinamarca diferente de Bogotá.